



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02378614- -NEU-DESP#MDEP - ACEPTACIÓN DE FONDOS “JUEGOS NACIONALES EVITA 2022”-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02378614- -NEU-DESP#MDEP, y el Expediente Físico N° 9500-004515/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Ley 2141 y la Leyes Nacionales 20.655 y 26.462; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de septiembre de 2022 se firmó un Convenio de Financiamiento entre la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Ministerio de Deportes de la Provincia del Neuquén por un monto de pesos treinta y cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos seis (\$35.834.806.-), destinado a solventar los gastos que demandó la participación de los equipos seleccionados en los “Juegos Nacionales Evita”;

Que por el Artículo 16° de la Ley Nacional de Deporte 20.655 y sus modificatorios, se establece que es atribución del Estado Nacional destinar recursos a la construcción, ampliación y mantenimiento de instalaciones deportivas, a la asistencia del deporte en general, a la realización de juegos deportivos por sí o por intermedio de instituciones públicas, provinciales, del Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o municipales, el entrenamiento, preparación y capacitación de atletas, técnicos/as y entrenadores/as, profesionales especializados en medicina del deporte y profesionales especializados en las ciencias aplicadas al deporte y a la actividad física y al fomento de competencias deportivas de carácter nacional e internacional;

Que la Ley 26.462 instituyó con carácter de competencia anual el Programa Social y Deportivo Juegos Nacionales Evita, en el ámbito de la actual Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, con miras a la promoción de actividades de formación deportiva en las provincias, sus municipios y la ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que serán acompañadas de otras complementarias que estimulen la cultura y la salud y se llevarán a cabo en centros de iniciación deportiva, centros comunitarios o clubes de jurisdicción nacional, provincial o municipal;

Que el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación realizó una única transferencia a la Cuenta Bancaria N° 186/5, Cuenta Corriente, del Banco Provincia del Neuquén, Sucursal N° 22 (Rivadavia), por el monto de pesos treinta y cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos seis (\$35.834.806.-) en fecha 20 de octubre de 2022, conforme surge del documento IF-2022-02096790-NEU-ADM#MDEP;

Que los fondos ingresados fueron destinados a los Juegos Nacionales Evita Juveniles y Adaptados realizados en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, entre los días 24 al 29 de octubre de 2022 y los Juegos Nacionales Evita Personas Mayores en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis; entre los días 07 al 11 de noviembre del corriente año;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Administración, la Dirección General de Asuntos Legales, ambas del Ministerio de Deportes, como así también, de la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, siendo procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el Convenio suscripto entre la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Ministerio de Deportes de la Provincia del Neuquén de fecha 28 de septiembre de 2022, por un monto total de pesos treinta y cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos seis (\$35.834.806.-), destinado a solventar los gastos que demandó la participación de nuestra jurisdicción en los Juegos Nacionales Evita Juveniles y Adaptados realizados en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, entre los días 24 al 29 de octubre de 2022 y los Juegos Nacionales Evita Personas Mayores en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis; entre los días 07 al 11 de noviembre del corriente año, que como documento **IF-2022-01951681-NEU-DESP#MDEP** forma parte del presente decreto.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos transferidos en el marco del Convenio indicado en el Artículo 1° de la presente, por un importe total de pesos treinta y cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos seis (\$35.834.806.-) los cuales serán imputados con cargo a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto correspondiente:

Clasificación del Recurso:

JUR	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PAR	02	Afectados
SPAR	319	Juegos Nacionales Evita
FUFI	5319	Juegos Nacionales Evita – Ministerio de Educación y Deporte de la Nación

Artículo 3°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Clasificación del Recurso:

JUR	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PAR	02	Afectados
SPAR	319	Juegos Nacionales Evita
FUFI	5319	Juegos Nacionales Evita – Ministerio de Educación y Deporte de la Nación

IMPORTE: \$35.834.806.-

TOTAL DÉBITO: \$35.834.806.-

CRÉDITO

Clasificación de la Erogación:

U.O. 02- SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

PRG. 35 SUB 2 – JUEGOS NACIONALES EVITA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	03	05	00	00	5319	\$739.908.-
16	SS	02	03	04	10	03	07	00	00	5319	\$35.094.898.-

TOTAL CRÉDITO: \$35.834.806.-

Artículo 4°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda, Subsecretaría de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

